



Presidencia  
del Consejo de Ministros



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPI**  
**N° 018 -2016-INDECOPI/GAF**

Lima, 08 de febrero de 2016

**VISTOS:**

La Resolución de la Gerencia General N° 003-2016-INDECOPI/GEG, del 22 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2016; el Memorándum N° 273-2015/GPG, del 27 de noviembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en atención a la solicitud efectuada por la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional (en adelante, área usuaria), mediante el Memorándum N° 273-2015/GPG, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó la Indagación de Mercado N° 002-2016/SGL-PYEM de fecha 18 de enero de 2016, para la contratación del servicio de auditoría de renovación y auditorías de mantenimiento de la certificación ISO 27001 del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del Indecopi, en el cual se establece como valor estimado la suma de S/ 46 800,00 (cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 soles), para ser ejecutados en el periodo de (36) treinta y seis meses;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 003-2016-INDECOPI/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2016, en adelante PAC 2016, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, programándose, entre otros, en su numeral 02, el procedimiento de selección por adjudicación simplificada para la Contratación del Servicio de Auditoría de Renovación y Auditorías de Mantenimiento de la Certificación ISO 27001 del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del Indecopi, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000115 por el monto de S/ 23 400,00 (veintitrés mil cuatrocientos con 00/100 soles) y la Reserva de Crédito Presupuestario N° 001-2017/INDECOPI-GPG por el monto total de S/ 23 400,00 (veintitrés mil cuatrocientos con 00/100 soles) para los años siguientes 2017 y 2018, debidamente suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, de acuerdo a lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante el Memorándum N°018-2016/GPG-App de fecha 22 de enero de 2016;

Que, el artículo 21° del Reglamento establece que la Entidad debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, asimismo dispone que el expediente de contratación debe contener: el requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda e informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la





Presidencia  
del Consejo de Ministros



materia, cuando corresponda, las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda, el Resumen ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, según corresponda, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento, correspondiente, la fórmula de reajuste, de ser el caso;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22° del Reglamento, para las adjudicaciones simplificadas la entidad puede designar un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento, el comité de selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, asimismo, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité de selección encargado de conducir la adjudicación simplificada, conforme a las competencias establecidas en el artículo 25° del Reglamento;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 008-2016-INDECOPI/COD, del 21 de enero de 2016, que delegó al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, para las adjudicaciones simplificadas, así como en aquellos procedimientos de selección que deriven de la declaratoria de desierto de estos, cuyo valor referencial o valor estimado, según corresponda, sea el de un procedimiento de selección por adjudicaciones simplificada o selección de consultores individuales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el expediente de contratación de la adjudicación simplificada para la contratación del servicio de auditoría de renovación y auditorías de mantenimiento de la certificación ISO 27001 del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del Indecopi, en el cual se establece como valor estimado la suma de S/ 46 800,00 (cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a los miembros del comité de selección que conducirá el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese; Comuníquese y Archívese



  
**Silvia Chumbe Abreu**  
Gerente de Administración y Finanzas

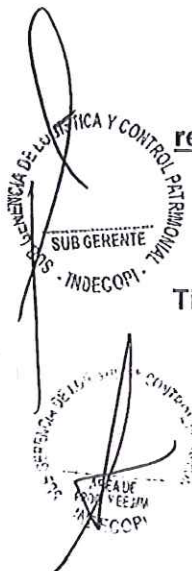


Presidencia  
del Consejo de Ministros



## ANEXO N° 01

**"Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de auditoría de renovación y auditorías de mantenimiento de la certificación ISO 27001 del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del Indecopi."**



### **Titulares**

1. Ruth Mery Quispe Yanqui, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como Presidente.
2. Cesar Augusto Guerra Camargo, de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, quien actuará como miembro.
3. Alan André Galván Carrasco, de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, quien actuará como miembro.

### **Suplentes**

1. Teresa Roxana Murgueytio Rodriguez, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
2. Danny Alfonsín Rojas Tuesta, de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional.
3. Martha Patricia Arce Neyra, de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional.

13.1

( )

( )